



[Inicio](#)

Solicitud de acceso a la información pública

Solicitud de acceso a la información pública

Tipo de persona*: Persona física

Documento de Identidad*: C.I.

Número de documento*: [Redacted]

País emisor*: Uruguay

Apellidos*: BA***** GR*****

Nombres*: VI***** LE*****

Domicilio*: [Redacted]

Datos para comunicaciones y notificaciones

Teléfono*: [Redacted]

Teléfono alternativo: [Redacted]

Correo electrónico*: [Redacted]

Acepto ser notificado en el correo electrónico indicado

Es de cargo del interesado la verificación del correo electrónico y la comunicación fehaciente de cualquier modificación relacionada al medio de comunicación elegido, de conformidad con el Decreto N° 276/013 d 3 de setiembre de 2013.

Asunto*: PAGOS AL GRUPO VÍA CENTRAL

Información solicitada*: Pagos realizados hasta la fecha al Grupo Vía Central por el Contrato de PPP firmado en 2019 y sus modificaciones posteriores, para la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de la Infraestructura, vías y desvíos del tramo ferroviario Puerto de Montevideo-Estación Paso de los Toros.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 05 FEB 2024

2024-5-1-0000411

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Víctor Leteo Bacchetta Grezzi, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma solicita acceder a información relativa a los "pagos realizados al Grupo Via Central por el Contrato de PPP firmado en 2019 y sus modificaciones posteriores, para la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de la infraestructura, vías y desvíos del tramo ferroviario Puerto de Montevideo- Estación Paso de los Toros." as Importaciones de cinemómetros, por cualquier punto de ingreso al país

CONSIDERANDO: que a los efectos de brindar la información solicitada, resulta exiguo el plazo inicial de 20 (veinte) días hábiles dispuesto en la citada normativa, por lo que resulta necesario disponer una prórroga;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Prorrógase por 20 (veinte) días hábiles a partir del 6 de febrero de 2024, el plazo dispuesto por el inciso 1° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, a fin de resolver la solicitud de información formulada por el señor Víctor Leteo Bacchetta Grezzi.

2°) Notifíquese al gestionante, y cumplido, vuelva.

1


Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2024/5/1/0000411

Montevideo,

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor Víctor Leteo Bacchetta Grezzi, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que a través de la misma solicita informe referente a los pagos realizados hasta la fecha, al Grupo Vial Central por el contrato de PPP firmado en 2019 y sus modificaciones posteriores, para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura, vías y desvíos del tramo ferroviario, Puerto de Montevideo - Estación Paso de los Toros;

II) que por Resolución del Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, dictada el 5 de febrero de 2024 en ejercicio de atribuciones delegadas, se prorrogó por veinte días hábiles, el plazo dispuesto por el inciso 1° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008);

III) que la Oficina de Participación Público Privada agrega la información solicitada en virtud de que la misma no encuadraría dentro de las clasificadas como secretas, reservadas o confidenciales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

SLR



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

008624

Montevideo, 26 FEB 2024

2024/5/1/0000411

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor Víctor Leteo Bacchetta Grezzi, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que a través de la misma solicita informe referente a los pagos realizados hasta la fecha, al Grupo Vial Central por el contrato de PPP firmado en 2019 y sus modificaciones posteriores, para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura, vías y desvíos del tramo ferroviario, Puerto de Montevideo - Estación Paso de los Toros;

II) que por Resolución del Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, dictada el 5 de febrero de 2024 en ejercicio de atribuciones delegadas, se prorrogó por veinte días hábiles, el plazo dispuesto por el inciso 1° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 27 de octubre de 2008);

III) que la Oficina de Participación Público Privada agrega la información solicitada en virtud de que la misma no encuadraría dentro de las clasificadas como secretas, reservadas o confidenciales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

SLR

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor Víctor Leteo Bacchetta Grezzi, respecto de los datos peticionados, que se encuentran agregados, y se entregarán al peticionante en formato papel.

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

MEF	EXPEDIENTE N° 2024-5-1-0000411
Oficina Actuante:	Participación Público-Privada
Fecha:	12/01/2024 12:56:13
Tipo:	Informar

En el ejercicio 2020 se realizó un pago por concepto de adelanto financiero por un total de U\$\$ 30.000.000.

En el ejercicio 2021 se realizaron 2 pagos por concepto de adelanto financiero que suman un total de U\$\$ 30.000.000 (U\$\$ 18.000.000 y U\$\$ 12.000.000 respectivamente).

En el ejercicio 2022, se realizaron 2 pagos, que se corresponden con los Pagos por Disponibilidad Compensatorios (PPDC) previstos en la Adenda del contrato de fecha 29 de setiembre de 2021. El primer PPDC se realizó por un total de U\$\$ 172.241 y \$4.511.191. El segundo PPDC se realizó por un total de U\$\$ 15.077.720 y \$ 398.324.017.

En el año 2023 se pagó el tercer PPDC por un total de U\$\$ 18.987.551 y \$511.384.957.

Los montos expresados no incluyen IVA y están actualizados al 15 de junio de 2023.

Firmante:
PANIZZA, SILVINA

MEF	EXPEDIENTE N° 2024-5-1-0000411
Oficina Actuante:	Participación Público-Privada
Fecha:	18/01/2024 12:06:57
Tipo:	Informar

Es de nuestro conocimiento que por resolución ministerial de fecha 23 de octubre de 2018 el Ministerio de Transporte y Obras públicas clasificó como reservada la información y documentación relativa al Proyecto Ferrocarril Central, sin perjuicio que por resolución de fecha 2 de junio de 2020 el MTOP levanto dicha reserva salvo en aquello que tenga carácter confidencial.

En relación a la clasificación de la información solicitada, no es de nuestro conocimiento ni se nos ha comunicado que actualmente dicha información tenga carácter reservado o confidencial, ni la misma se encuentra comprendida dentro de las previsiones de las resoluciones ministeriales del MEF N° 8398 de 21 de marzo de 2013 y N° 8918 de 21 de mayo de 2013.

Se eleva a la superioridad para su consideración.

Firmante:
BALDOVINO, VERÓNICA